



Se rehúsa Semarnat a disminuir la cifra máxima permisible de muerte tortugas caguama

- A pesar de ser una especie en peligro de extinción, la dependencia federal propone mantener 90 tortugas caguama muertas en actividades de pesca como límite aceptable en BCS.
- En los últimos cuatro años murieron casi 2 mil ejemplares en la zona.

Resultado de una sentencia de amparo federal sobre un caso del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) publicó para consulta pública la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino Pacífico Norte (POEM). Sin embargo, decidió mantener en dicho documento la excesiva cifra de 90 tortugas caguama muertas anualmente como límite aceptable para captura incidental en actividades de pesca en el Golfo de Ulloa, BCS.

Dicha cifra no da cumplimiento adecuado a la sentencia del expediente 1076/2018, emitida en febrero de 2019, toda vez que el Poder Judicial Federal ordenó a la Secretaría “realizar los estudios necesarios para reformar los criterios ecológicos del POEM y establecer un límite adecuado que permita la conservación de la especie y disminuya la alta mortandad en esta región”. Dichos estudios aún no han sido elaborados.

“El límite de mortandad de tortuga caguama debe ser de cero. No es posible que la Semarnat considere y permita la muerte de tortugas caguama cuando es una especie en peligro de extinción, en veda desde hace décadas y su aprovechamiento está prohibido. Además, el límite considerado por la Semarnat se queda corto con las más de mil tortugas que murieron el año pasado sin que haya habido un cierre a la pesca, como lo indica el POEM” dijo Alejandro Olivera, representante en México del Centro para la Diversidad Biológica.

El número de tortugas muertas que se han encontrado varadas en el Golfo de Ulloa ha aumentado de manera alarmante. De acuerdo con las cifras oficiales, en los últimos cuatro años se ha contabilizado la muerte de casi 2 mil ejemplares.

“El problema no se va a resolver mientras el gobierno mexicano no destine los recursos y esfuerzos suficientes y necesarios para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) operen funcionalmente y en consecuencia se dé cumplimiento a la instrumentación de las zonas de protección a la especie, así como para el desarrollo de los estudios e investigaciones necesarias.” Señaló Mario Sánchez, director regional de la Oficina Noroeste del CEMDA.

De acuerdo con lo que señala la ley, la modificación propuesta por la Semarnat se encuentra en consulta pública por un periodo de 60 días. Las personas interesadas pueden presentar observaciones y comentarios, mismos que serán considerados por la autoridad ambiental para modificar el POEM. Se requiere que el instrumento cuente con una visión integral que haga frente a la problemática y asegure la conservación de la tortuga caguama, sin causar afectaciones a las comunidades pesqueras, por lo que es muy importante la participación de todos los actores involucrados en el tema.

El gobierno mexicano no está atendiendo esta problemática de manera efectiva y esto se ve reflejado en un aumento dramático de tortugas caguama que han muerto en los años recientes. Hacemos un llamado a las autoridades para que se lleven a cabo de forma inmediata las acciones dispuestas en los programas y reglamentos, así mismo, que éstos se basen en información actualizada y que reflejen lo que realmente está sucediendo en el Golfo de Ulloa.

Contacto
Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C.
Ricardo Ruiz
5559644162
ricardo_ruiz@cemda.org.mx

[1] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624319&fecha=20/07/2021

[2] [Reportes de mortandad tortuga caguama de la Conanp- 2020](#) y [Conteo mortandad tortuga caguama 2017-2020 de acuerdo a los reportes de Profepa](#)